

Ayuntamiento de Covelo

D. JACOBO MANUEL RAYÓN CEDEIRA, Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Covelo (provincia de Pontevedra),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, con las reservas que resulten de la aprobación definitiva del acta:

“.....

13º.- Expediente 1279/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COVELO CLUB DE FÚTBOL.

Vista la solicitud presentada el 29 de septiembre de 2025 (Registro de entrada nº 2025-RE-1.424) de ayuda económica presentada por D. Juan Vilasboas Troncoso con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de representante legal del Covelo Club de Fútbol con CIF nº G-94.060.555, emendada previo requerimiento el 7 de octubre de 2025 (Registro de entrada nº 2025-RE-1.481), en la que solicita una subvención total por importe de tres mil doscientos veinte euros (3.220,00 €) para la temporada 2025/2026 (Expte. nº 1.279/2025).

Visto que entre los objetivos del Ayuntamiento se encuentra lo de promover actividades deportivas.

Toda vez que en la base 56ª de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025, se recoge una subvención nominativa a favor del Covelo Club de Fútbol.

Vista la existencia de crédito en la partida presupuestaria 341.48 en lo citado presupuesto.

Prevía deliberación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el último párrafo de la base 56ª de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al Covelo Club de Fútbol con CIF nº G-94.060.555 una subvención nominativa por el importe de tres mil doscientos veinte euros (3.220,00 €), para la temporada 2025/2026, y aprobar el gasto correspondiente en la partida 341.48 del presupuesto vigente por la misma cantidad, por estar previsto en la base 56ª de las de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Segundo.- Proceder a firmar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Covelo y el Covelo Club de Fútbol de conformidad con el previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a lo interesado.

.....”

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Castillo Amigo, en Covelo, en la fecha de la firma electrónica.

El secretario-interventor

**Vº bueno
El alcalde**